

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCIONES de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia la venta de unas fincas del Estado por concierto directo, con promoción de ofertas*

El día 21 del mes de febrero actual, y a las once horas, tendrá lugar el acto de venta por concierto directo, con promoción de ofertas de la propiedad del Estado Ramo del Ejército, denominada «Cuartel de San Francisco» en Las Palmas de Gran Canaria

El acto se celebrará en los locales que ocupa la Junta Central de Acuartelamiento, en la calle de Alcalá, número 120, en Madrid y se regirá por los pliegos de bases que se hallarán a disposición de quien pudiera interesarle, en la Secretaría General de la Junta y en el Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria

Se establece la obligación de pago del presente anuncio por el adjudicatario

Madrid 1 de febrero de 1962.—610. y 2.ª 14-2-1962

Por el presente se pone en conocimiento de quien pudiera interesar que hasta el día 19 del presente mes se admiten proposiciones para tomar parte en la venta por concierto directo con promoción de oferta de la propiedad del Estado Ramo del Ejército, denominada Cuartel de «La Trefilera». Gijón

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en Gobierno Militar de Oviedo y en la Secretaría General de esta Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá número 120

El acto de adjudicación provisional se celebrará el día 23 del mismo mes, a las once horas, en el citado domicilio de la Junta Central de Acuartelamiento ante el Tribunal de Ventas, constituido al efecto y con arreglo al pliego de bases por el que el mismo ha de regirse.

Se establece la obligación de pago del presente anuncio a cargo del adjudicatario

Madrid, 2 de febrero de 1962.—609. y 2.ª 14-2-1962

*RESOLUCIONES de la Junta Central de Acuartelamiento referentes a la venta de las propiedades del Estado que se citan*

Por el presente se pone en conocimiento de quien pudiera interesar que es ampliado el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en la venta por concierto directo de 43.202,40 metros cuadrados de terrenos conocidos por el nombre de «Torre D'En Pau» propiedad del Estado ramo del Ejército, sitos a una distancia aproximada de cinco kilómetros del casco urbano de Palma de Mallorca anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77 de fecha 31 de marzo de 1961 hasta el día 12 del presente mes para las que puedan presentarse en las plazas dependientes de la Capitanía General de Baleares y hasta el día 22 para las que se presenten en este Centro, con arreglo a los pliegos de condiciones legales que estarán expuestos en la Capitanía General citada, así como en el domicilio de esta Junta

El acto de adjudicación provisional se celebrará el día 26 del actual a las once horas en el domicilio de la Junta Central de Acuartelamiento calle Alcalá número 120 Madrid ante el Tribunal de Ventas constituido al efecto y con arreglo al pliego de bases por que el mismo ha de regirse.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—583. y 2.ª 14-2-1962

El día 22 de febrero actual, y a las once horas, tendrá lugar el acto de segunda subasta para la venta de edificio propiedad del Estado (ramo del Ejército) denominado antiguo Cuartel

de Santa Isabel sito en la carretera de Santa Comba de Santiago de Compostela

El acto de segunda subasta tendrá lugar en los locales que ocupa la Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá número 120 Madrid y se regirá por los pliegos de condiciones técnicas y legales que se hallarán a disposición de quien pueda interesarle en la Secretaría General de la mencionada Junta y en la Comandancia Militar de Santiago de Compostela cualquier día laborable hasta el de la subasta de diez a trece horas

Se establece la obligación de pago del presente anuncio a cargo del adjudicatario

Madrid, 1 de febrero de 1962.—585. y 2.ª 14-2-1962

El día 22 del mes de febrero actual y hora de las once, tendrá lugar el acto de venta por gestión directa con promoción de ofertas de la propiedad del Estado ramo del Ejército denominada Parque y Talleres de Automovilismo de Mahón (Santa Cecilia) El plazo de admisión de ofertas quedará cerrado el día 17 del mismo mes

El acto se celebrará en los locales que ocupa la Junta Central de Acuartelamiento en la calle de Alcalá 120 en Madrid, y se regirá por los pliegos de bases que se hallarán a disposición de quien pudiera interesarle en la Secretaría General de la Junta mencionada y en el Gobierno Militar de Mahón

Se establece la obligación de pago del presente anuncio por el adjudicatario

Madrid, 1 de febrero de 1962.—584. y 2.ª 14-2-1962.

*RESOLUCION de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta para la venta de una finca urbana propiedad del Estado, sita en Avila.*

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta Central, en el Reglamento por el que se rige, el día 27 del actual, a las once horas, se procederá a la enajenación mediante subasta pública de la finca urbana propiedad del Estado, Ramo del Ejército, sito en la calle Duque de Alba, número 14, de Avila. La subasta se celebrará en los locales que ocupa la Gerencia de dicha Junta en la calle de Alcalá, número 120, segundo piso, ante el Tribunal constituido al efecto, presidido por el excelentísimo señor General Jefe de la Primera Sección de la Gerencia de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General de la misma, cualquier día laborable hasta el de la subasta, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—611.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Zaragoza por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Lucio Ruiz, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Aribáú, núm. 101, de Barcelona, y de José Cascales Febrero, que tuvo su domicilio en la calle de Sagunto, núm. 60, de Barcelona, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación de Zaragoza al conocer del expediente número 28 de 1961, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 2) del artículo séptimo

de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el párrafo tercero del artículo cuarto de la misma Ley

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Lucio Ruiz, José Cascales Febrero y Jaime Puignou Ramis

3.º Imponerles las multas siguientes: A Lucio Ruiz, pesetas 100.000, a José Cascales Febrero, 100.000 pesetas, y a Jaime Puignou Ramis, 100.000 pesetas

Total importe de las multas, 300.000 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente por tiempo no superior a cuatro años para cada uno.

5.º Declarar que no procede el comiso del automóvil intervenido motivo de este expediente, marca «Ford», matrícula B-218094, y sustituir el comiso por el importe de la valoración del coche, o sea, 60.000 pesetas, a repercutir por tres partes iguales entre los tres sancionados.

6.º Absolver libremente de toda responsabilidad a don Mariano Cuartero Zalaya, don Antonio Caballero Júdez y don Angel Lloréns Cabot.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique esta notificación, y contra dicho fallo puede interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo

Zaragoza, 5 de febrero de 1962.—P. D., el Delegado de Hacienda, Presidente.—662.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 21 de enero de 1962 por la que se aprueba con carácter definitivo el proyecto de clasificación de plazas de funcionarios sanitarios locales y para el ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo concedido para formular reclamaciones por la Resolución de esa Dirección General de 3 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 22), que aprobó con carácter provisional proyecto de clasificación de plazas de funcionarios sanitarios locales y para el ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Las Palmas, y examinadas las presentadas dentro de dicho plazo.

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada por esa Dirección General de Sanidad ha tenido a bien aprobar con carácter definitivo el proyecto de clasificación de plazas de funcionarios sanitarios locales y para el ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Las Palmas, con las modificaciones que a continuación se expresan, las cuales son consecuencia de las reclamaciones que han sido estimadas.

### Plazas de Médicos titulares

Vega de San Mateo:—Queda clasificado con dos plazas de segunda categoría.

Se desestima la reclamación referente a plazas de Médicos titulares formulada por el Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria.

### Médicos y Practicantes de Casa de Socorro y Hospitales municipales

Arucas.—Se clasifica con una Casa de Socorro, en la que existirá una plantilla constituida por dos Médicos de tercera categoría y dos Practicantes de la categoría primera.

Asimismo, se establecen para este Municipio dos puestos de socorro: uno, en el núcleo de población de Cardones, y otro, en el de Bañaderos. Cada cual será atendido por el Médico titular correspondiente, de acuerdo y con las condiciones del apartado quinto del artículo 81 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

No se estima la petición del Ayuntamiento de Las Palmas acerca de las plazas de Médicos y Practicantes de Casas de Socorro.

### Tocólogos titulares

Vega de San Mateo.—Se suprime la plaza de Médico Tocólogo.

### Odontólogos titulares

Queda desestimada, en lo que atañe a Odontólogos titulares, la reclamación del Ayuntamiento de Vega de San Mateo.

### Practicantes titulares

La clasificación definitiva de plazas de estos profesionales, después de salvados ciertos errores que se han advertido en la clasificación provisional, se fija en la siguiente forma:

Todos los Partidos Médicos de la provincia, incluidos los de Artenara y Tejada, mantendrán una plaza de Practicante titular de la misma categoría que las de los Médicos, con excepción de los siguientes:

Las Palmas: 7 plazas de primera.

Guía: 2 plazas de primera.

Arucas: 3 plazas de primera.

Telde: 2 plazas de primera.

Las pretensiones del Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria, en punto a Practicantes titulares, son denegadas.

Se rechazan, igualmente, las sugerencias de la Sección de Practicantes del Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios, en lo que atañe a los Municipios de Arrecife, Galdar, Ingenio, Moya, San Bartolomé de Tijarana, Santa Brígida, Santa Lucía y Teror.

Los restantes Municipios, de los que no se ha hecho mención, quedan clasificados conforme se disponía en el proyecto aprobado por Orden de esa Dirección General de 3 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 22). Los demás, no aludidos ni en el proyecto ni en la presente Orden, seguirán con la clasificación que estaba vigente con anterioridad a ambos.

Las plazas de nueva creación, y las aumentadas de categoría comenzarán a regir al día siguiente del de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», habilitándose por los Ayuntamientos interesados, o por el Ministerio de Hacienda, las nuevas dotaciones o las diferencias en más de las existentes, según hayan de ser abonadas por la Mancomunidad Sanitaria Provincial respectiva, con cargo a las Corporaciones Locales, o por la Delegación de Hacienda, con cargo al Presupuesto general del Estado (plazas de Médicos titulares).

Si la rectificación de clasificación de plazas se refiere a amortización de éstas con motivo de constitución de agrupaciones, o modificaciones de las ya existentes, se llevará a efecto aquella desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento del artículo 74 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953. Los funcionarios que vinieran desempeñando en propiedad la plaza o plazas amortizadas, deberán solicitar la excedencia forzosa, con arreglo a los preceptos de dicho artículo, a cuyo efecto dirigirán instancia a esa Dirección General formulando su petición.

En el caso del Ayuntamiento que constituyen partido por sí solos, o en agrupaciones en las que no se ha modificado su constitución, la amortización de la plaza, o plazas, tendrá lugar cuando vayan quedando vacantes plazas de la misma plantilla del Cuerpo, en el Municipio o agrupación de que se trate, por alguna de las causas que se especifican en el artículo 110 del aludido Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Si alguna plaza, de las que se hallan provistas en propiedad, como consecuencia de rectificación quedara disminuida considerablemente en su extensión superficial, el funcionario que la desempeñe podrá solicitar la excedencia forzosa, amparándose en lo preceptuado en el apartado c) del artículo 172 del referido Reglamento, acompañando a su instancia los oportunos justificantes. Esta solicitud será estudiada y resuelta, en forma que proceda, por esa Dirección General.

Cuando la rectificación de la clasificación afecte a la categoría de las plazas, en el sentido de serles rebajada, serán respetados los derechos adquiridos por los titulares que las viniesen desempeñando en propiedad, mientras permanezcan en ellas, no entrando en vigor la nueva clasificación hasta que quede vacante por causa reglamentaria.

No obstante lo establecido anteriormente, como norma general para las plazas vacantes que hayan sido convocadas a